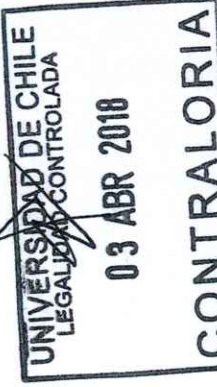


**DE CARGO A CONTRATA EN EL INSTITUTO DE LA  
COMUNICACIÓN E IMAGEN.**



**RESOLUCION EXENTA N°18**

**SANTIAGO, 01 DE MARZO 2018**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el D.U. N°2861 de 2014 y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U. N°2860 de 2001; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; Resolución Exenta N°2202 de 2017 de este origen, y lo prescrito en la Resolución N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Instituto de la Comunicación e Imagen necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, Jornada Completa y en la carrera académica ordinaria, para realizar investigación y docencia de pregrado y postgrado en la Carrera de Cine y Televisión
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
- 3) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas, por lo cual.



**RESUELVO:**

1. **APRUEBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes para proveer un cargo Académico Jornada Completa en la Carrera Académica Ordinaria, bajo modalidad contrata, en la Carrera de Cine y Televisión del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

**I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.**

Se requiere proveer un cargo Académico Jornada Completa en la Carrera Ordinaria, bajo la modalidad contrata, en la Carrera de Cine y Televisión del Instituto de la Comunicación e Imagen

Sus funciones consistirán en realizar docencia de Pregrado y Postgrado en la Carrera de Cine y Televisión y realizar investigación en el área de los estudios cinematográficos.

La duración de la primera contratación será de un año, luego de lo cual su desempeño será evaluado y renovado, si corresponde, en diciembre de cada año.





El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dichos certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

## II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso , los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un grado académico de Doctor/a, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No serán aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

## III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando investigación en el área antes descrita y sus disciplinas especializadas y complementarias, desarrollar labores de docencia de excelencia, y proyectar su trabajo a la sociedad.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 e Instructivo N°26 de 2009, sobre "criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria jornadas de 22 a 44 hrs".



#### REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Tener grado de Doctor/a en el área de estudios cinematográficos.

#### REQUISITOS DESEABLES

- Experiencia en investigación.
- Experiencia de dos años en docencia universitaria.

#### IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los Interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (Debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases)
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

#### V. ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Según lo indicado en el artículo 5 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y del Instituto de la Comunicación e Imagen, cuyo sitio web es <http://www.icei.uchile.cl/>

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser enviados al correo [subdireccionicei@uchile.cl](mailto:subdireccionicei@uchile.cl). Los documentos no presentados en el tiempo y la forma indicados no serán considerados para su evaluación.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico [subdireccionicei@uchile.cl](mailto:subdireccionicei@uchile.cl), o [vubilla@u.uchile.cl](mailto:vubilla@u.uchile.cl), o al teléfono 29787984.

#### VI. DE LA COMISION DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, la Comisión designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen, quien la presidirá; Profesora titular Sra. María Olivia Mönckeberg Pardo
- b) Directora Académica del Instituto de la Comunicación e Imagen, Profesora asistente Dra.



Serán suplentes en ausencia justificada de los integrantes titulares de la Comisión

- a) Profesor asociado Rafael del Villar, del Instituto de la Comunicación e Imagen
- b) Profesora titular Loreto Rebolledo, del Instituto de la Comunicación e Imagen

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

## VII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación:

- a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad b) Evaluación según Antecedentes Curriculares y c) Entrevista

### a) ETAPA 1: ANALISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD:

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión Concurso, la que definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.



**b) ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.**

Cada postulante calificado como Admisibles ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores por considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
PERFIL CURRICULAR	1.1 Cartas de Recomendación	Adjunta cartas de recomendación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertinencia recomendadores respecto del campo de investigación y estudios (15 pts)</li> <li>• Relación recomendador postulante (15 pts)</li> <li>• Contenido (20 pts)</li> </ul>	0-50	50	25
	1.2 Estudios, cursos de Formación Educacional y Grados Académicos.	Grados Académicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de doctor en el área de estudios cinematográficos</li> </ul>	0-450	450	450
	1.3 Experiencia Laboral.	Participación en proyectos de Investigación	Experiencia en proyectos de investigación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin experiencia (0 pts)</li> <li>• Uno o más proyectos de investigación como coinvestigador (50 pts)</li> <li>• un proyecto de investigación como responsable (100 pts)</li> <li>• Dos y más</li> </ul>	0-150	500	200









ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
ENTREVISTA	1. Capacidad de exposición y argumentación sobre desarrollo de carrera académica y potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) de la Universidad de Chile	1.1. Perspectivas de desarrollo académico y líneas de investigación	<ul style="list-style-type: none"><li>Argumenta y expone de manera consistente intereses actuales y perspectivas de desarrollo académico en relación a las líneas de interés del ICEI</li></ul>	0-110	110	50
		1.2. Perspectivas de desarrollo y contribución en docencia	<ul style="list-style-type: none"><li>Argumenta y expone de manera consistente el aporte y desarrollo en la docencia de pre y post grado en relación a las líneas de interés del ICEI</li></ul>	0-110	110	50
		1.3. Potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) de la Universidad de Chile	<ul style="list-style-type: none"><li>Argumenta y expone potencial contribución a las tareas de extensión y vinculación con el medio; muestra disposición a contribuir a las tareas de gestión, innovación curricular y colaboración con el conjunto del cuerpo académico.</li></ul>	0-110	110	50
<b>TOTALES</b>					<b>330</b>	<b>150</b>

Una vez concluidas las etapas la Comisión Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el





postulante más idóneo para cada cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje en las dos etapas del concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia con los demás postulantes que posean la competencia o especialidad que el cargo y aprobaron ambas etapas, para que, si el postulante idóneo no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso propondrá a la autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes tiene la competencia o especialidad que el cargo requiere.

#### VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá a la Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen y será notificada al postulante seleccionado por la Subdirección del Instituto de la Comunicación e Imagen mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes. El seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

El seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, a la Subdirección del Instituto de la Comunicación e Imagen, Ignacio Carrera Pinto 1045 tercer piso, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. Si así no lo hiciera, la Directora podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el postulante seleccionado, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite

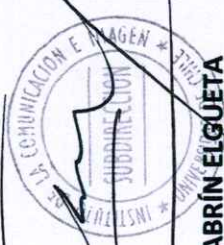
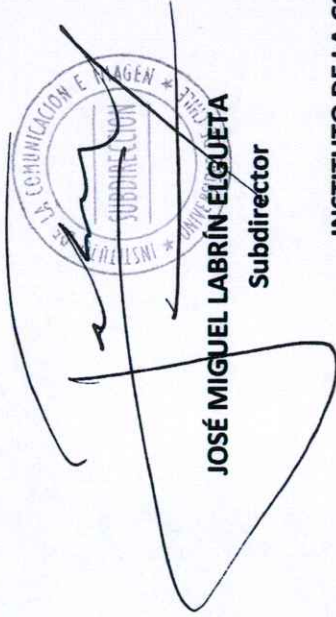


reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de Instituto.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

(1) **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



**JOSÉ MIGUEL LABRÍN-ELGUETA**  
Subdirector



**MARÍA OLIVIA MÖNCKBERG PARDO**  
Directora

**INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN**